



BUIN, 24 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2673 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

2.- Que por el Decreto Alcaldício N° 2236 de fecha 19 de junio de 2025, Procede con la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-432 a nombre de Juana María Carilao Curin.

3.- El Memorándum N° 631 de fecha 04 de julio de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal Decretar la descarga del impuesto patente municipal a nombre de Juana María Carilao Curin por el no ejercicio de la actividad lucrativa. Se adjunta la siguiente documentación:

- + Informe a Anulación Patente N° 34, a nombre de Juana María Carilao Curin, Rol N° 5-432 emitido por el Departamento de Cobranza, Municipalidad de Buin.
- + Certificado de Deuda a nombre de Juana María Carilao Curin, Rol 5-432, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 03 de julio de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase la **Anulación y descarga** de la deuda asociada al Rol de la Patente Municipal N° 5-432, según lo indicado a continuación:

Rut	Nombre	Prov	Rol	Semestre	Folio	Monto
Juana María Carilao Curin	Juana María Carilao Curin	8.525-2025	5-432	1-2015	1293984	42.378
				2-2015	1353305	44.632
				1-2016	1422488	45.874
				2-2016	1483207	46.801
				1-2017	1520144	47.217
				2-2017	1592505	47.785
				1-2018	1666532	50.374
				2-2018	1754174	51.823
				1-2019	1819890	52.440
				2-2019	1912500	53.187
				1-2020	1974463	53.850
				2-2020	2067530	54.597
				1-2021	2133700	54.025
				2-2021	2239742	54.755
				1-2022	2316375	57.081
				2-2022	2430707	60.193
				1-2023	2518888	29.800
				2-2023	2644288	31.537
				1-2024	2733664	32.263
				2-2024	2876385	32.722
				1-2025	3099762	33.474

Total	976.808
-------	---------

2.- Cabe señalar que, la deuda presentada por este contribuyente, corresponde al impuesto adeudado por su patente municipal según el Art. 24º Ley de Renta Municipal, lo que, en consideración con lo señalado por los contribuyentes y los antecedentes adjuntos a su solicitud, permiten tener la convicción de que no existió ejercicio efectivamente la actividad lucrativa en su empresa, respaldado por Certificado de Termino de Giro emitido por el Servicio de Impuestos Internos generando con esto que no se cumplan los requisitos para cobrabilidad de este impuesto, señalados por la Ley de



Rentas Municipales y ratificado por la Contraloría General de la República mediante pronunciamiento N° 0281560N22.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA DOBOS
ALCALDE

MLAL. HPU (S), VDS, ag

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU